

## Acuerdo No. AD/013-B/2018

Guadalajara, Jalisco; 19 (diecinueve) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 18 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco es la de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/009/2018*, el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por la Lic. Yesika Nayeli Gutiérrez Jiménez, Jefa del Departamento de Prestaciones y Servicios, con el visto bueno de su Directora de Recursos Humanos, la Lic. María del Rosario Salinas Villalobos, mediante el diverso *Memorando, el No. DRH/1332/2018*, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

**"Servicios de Alquiler de audio video, iluminación y ambientación para el Evento de fin de año 2018"**

Con la solvencia presupuestal conforme a la cadena presupuestal:

Centro de Costo	Unidad de Gasto	Clave de Componente	Cuenta de Finanzamiento	Proyecto
5183	3821	90001	00605	570

Para proveerse el día del evento, programado para el 19 de diciembre de 2018, en el "Iconia Cubos Conventer Center", en el Hotel Hard Rock.

La contratación para la adquisición de los *Servicios de Alquiler de audio video, iluminación y ambientación para el Evento de fin de año 2018 DIF Jalisco*, sería hasta por el importe total a cubrirse de **\$128,430.00 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.)**, con las contribuciones respectivas que pudieran corresponder.

Y el proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser: *Marco Antonio Lúa Barbosa*.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Servicios de Alquiler de audio video, iluminación y ambientación para el Evento de fin de año 2018 DIF Jalisco*, son recursos estatales, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

Cuya justificación, consistente en la necesidad apremiante de que se verifique tal "*Evento de fin de año 2018*", por el derecho adquirido de los trabajadores del Organismo, según el Contrato Colectivo de Trabajo que rige y regula la condiciones de trabajo de los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, lo cual se conjunta con el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que propicia que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la real conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar a los empleados del Organismo sin su evento de fin de año, es que se justifica la adquisición de los servicios requeridos a través del presente, conforme al procedimiento de Adjudicación Directa.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o **fuerza mayor**, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar tal acontecimiento de los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que ve a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado en el Memorando número *DRM/009/2018*, emitido por el Lic. Iván Alejandro Bravo Reza, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, derivada del diverso Memorando, el No. *DRH/1332/2018*, planteada por la Lic. Yesika Nayeli Gutiérrez Jiménez, Jefa del Departamento de Prestaciones y Servicios, con el visto bueno de su Directora de Recursos Humanos, la Lic. María del Rosario Salinas Villalobos, perteneciente al Organismo, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en **Adjudicación Directa**, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por el acontecimiento propiciado por el cambio de gobierno en la administración pública del Estado de Jalisco, lo que deriva que, bajo fuerza mayor, se están dando los cambios y ajustes de gabinete administrativo, tanto por lo que ve a la Administración Centralizada como por lo que atañe a la nueva estructura de gabinete hacia el interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, lo que propicia que no sea posible licitar tal adquisición, ya que no se cuenta con la conformación de nuestro Comité de Adquisiciones y Enajenaciones previsto por ley, y ante la urgencia de no dejar a los trabajadores del Organismo sin su "Evento de fin de año 2018" como un derecho adquirido, según el Contrato Colectivo de Trabajo que rige y regula la condiciones de trabajo de los empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, como un derecho adquirido por ellos, es que se justifica que, por tal situación se acuda al procedimiento de Adjudicación Directa para contratar la adquisición de los *Servicios de Alquiler de audio video, iluminación y ambientación para el Evento de fin de año 2018 DIF Jalisco*; ante el supuesto de fuerza mayor que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de tales servicios a contratar, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *Adjudicación directa* para la contratación inmediata de tales *Servicios de Alquiler de audio video, iluminación y ambientación para el Evento de fin de año 2018 DIF Jalisco*. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos bienes y servicios, es que se autoriza llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *Adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación

contractual para la obtención inmediata de tales *Servicios de Alquiler de audio video, iluminación y ambientación para el Evento de fin de año 2018 DIF Jalisco* descritas con antelación, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

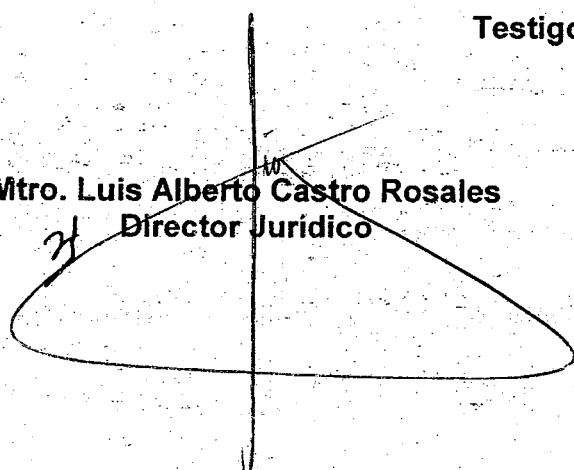
Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al caíce.

### **Atentamente**

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

  
**Lic. Ana Lilia Mosqueda González**  
Directora General

### **Testigos**

  
**Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**  
Director Jurídico

  
**Lic. Iván Alejandro Bravo Reza**  
Director de Recursos Materiales